ACTA No. 4145.030.9.37.293	FECHA:	05/sep/2023
	HORA INICIAL:	09:00 am
	HORA FINAL:	10:00 pm
OBJETIVO: Realizar capacitación sobre elementos generales de la Política de Participación Social en Salud a los colaboradores de la IPS Clínica Sebastián de Belalcázar	LUGAR: Reunión virtual: meet.google.com/jqb-mdim-dsa	

ASISTENTES: María Isabel Castaño B – Contratista -, Jessica Salas– Coordinadora Servicio y Experiencia del Paciente – IPS Clínica Sebastián de Belalcázar. Ver listado de asistencia

AUSENTES: N/A

INVITADO: N/A

ORDEN DEL DÍA:

1. Orientación a la sesión
2. Capacitación sobre elementos generales de la Política de Participación Social en Salud a la IPS Clínica Sebastián de Belalcázar

DESARROLLO:

1. Orientación a la sesión

Se dio inicio a la asesoría, por parte de la profesional del grupo de gestión de la participación Social de la Secretaría Distrital de Salud de Cali (SDSP) a los profesionales de la IPS Clínica Sebastián de Belalcázar, aclarando que desde el 2017 se emitió la Política de Participación Social en Salud (PPSS) por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de dar lineamientos para garantizar el derecho a la participación.

Se realizó la pregunta a los participantes sobre el conocimiento de la PPSS, algunos indicaron que no tienen conocimiento sobre la política, que no han profundizado en el propósito y el objetivo de la PPSS. De acuerdo a lo anterior, se mencionó que se dará la capacitación sobre los elementos generales de la PPSS, enfatizando en el propósito de la misma y la intención de los ejes estratégicos. Así mismo sobre la obligatoriedad de las IPS privadas en relación a la adopción e implementación de la PPSS.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

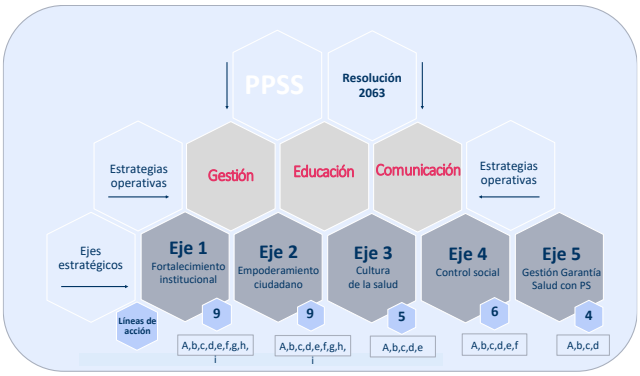
2. Capacitación sobre elementos generales de la Política de Participación Social en Salud a la IPS Clínica Colombia

Se realizó una breve contextualización de la PPSS, en relación al marco estratégico, iniciando por el marco situacional explicando acerca de las problemáticas identificadas en el ejercicio del derecho a la participación a partir del diagnóstico realizado a nivel nacional por parte del Ministerio de Salud para llevar a cabo la formulación de la PPSS. Mencionándose las problemáticas generales que se identificaron en este diagnóstico a nivel nacional.

Así mismo, se dio a conocer el concepto de participación planteado en la PPSS, informando a las profesionales que esta es un proceso social que garantiza a la ciudadanía intervenir, incidir y decidir en el diagnóstico, formulación, planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas y de las acciones en salud.

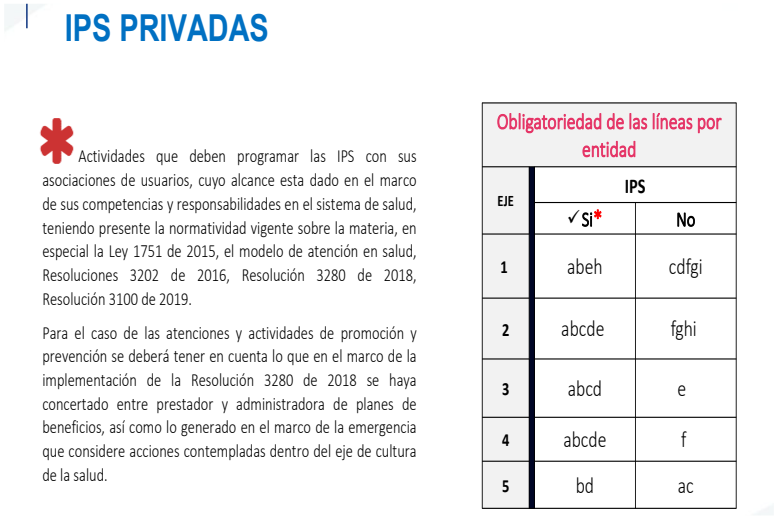
Una vez se realizó la contextualización a las profesionales de la IPS Sebastián de Belalcázar sobre estos conceptos generales, se dio a conocer el propósito de la PPSS, la cual busca definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento; y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud.

Por otro lado se presentaron los objetivos, las estrategias operativas, los ejes de la PPSS y sus respectivas líneas de acción. Igualmente se informó a los asistentes sobre lo que se requiere para implementar cada uno de los ejes de la PPSS, las responsabilidades de las IPS privadas y públicas para implementarla, así como las responsabilidades de la autoridad sanitaria.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Seguidamente se socializó a los profesionales las líneas de obligatorio cumplimiento para las IPS privadas, a continuación se ilustra lo presentado.



IPS PRIVADAS

✱ Actividades que deben programar las IPS con sus asociaciones de usuarios, cuyo alcance esta dado en el marco de sus competencias y responsabilidades en el sistema de salud, teniendo presente la normatividad vigente sobre la materia, en especial la Ley 1751 de 2015, el modelo de atención en salud, Resoluciones 3202 de 2016, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3100 de 2019.

Para el caso de las atenciones y actividades de promoción y prevención se deberá tener en cuenta lo que en el marco de la implementación de la Resolución 3280 de 2018 se haya concertado entre prestador y administradora de planes de beneficios, así como lo generado en el marco de la emergencia que considere acciones contempladas dentro del eje de cultura de la salud.

Obligatoriedad de las líneas por entidad

EJE	IPS	
	✓Si*	No
1	abeh	cdfgi
2	abcde	fghi
3	abcd	e
4	abcde	f
5	bd	ac

Así mismo, se dieron las indicaciones dadas por el Ministerio de Salud para la IPS privadas respecto a las actividades dirigidas a la asociación de usuarios y las líneas de obligatorio cumplimiento, las cuales deberán tenerse en cuenta al momento de la programación del plan de la PPSS.

Una vez concluida la capacitación se solicita a las participantes diligenciar el formato de evaluación de actividad realizada.

OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/o Adiciones): Ninguna

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Elaborar acta	María Isabel Castaño B.	15/sep/2023
Enviar presentación de la PPSS	María Isabel Castaño Bustamante	05/sep/2023
Revisar acta	Participantes	18/ago/2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Firmas (responsables)





MARIA ISABEL CASTAÑO B.
Contratista
Secretaría Distrital de Salud

JESSICA SALAS
Coordinadora Servicio y Experiencia
IPS Clínica Sebastian de Belalcazar

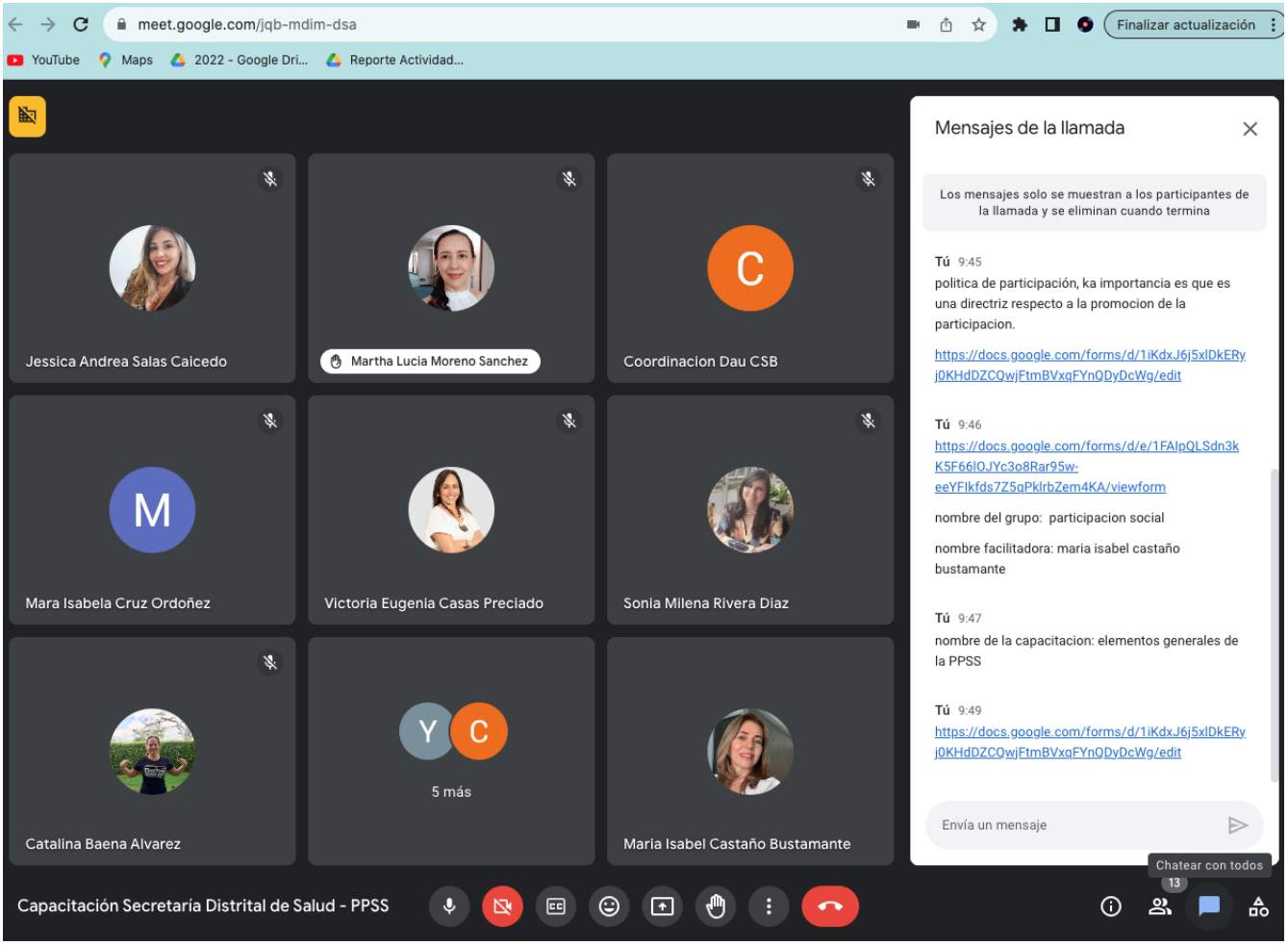
Elaboró: María Isabel Castaño – Contratista
Revisó: Jessica Salas. – IPS Clínica Sebastian de Belalcazar

Nota: Se anexa listado de asistencia conformado por dos (2) folios.

Acta TRD: 4145.030.9.37.293
Objetivo: Realizar capacitación sobre elementos generales de la Política de Participación Social en Salud a los colaboradores de la IPS Clínica Sebastián de Belalcázar
Fecha: 05/sep/2023
Hora de inicio: 09:00 am
Hora final: 10:00 am
Lugar: Reunión virtual meet: meet.google.com/jqb-mdim-dsa

Marca temporal	Nombre Completo	Organismo	Teléfono	Correo Electrónico	Autorización de firma	He leído y aceptado las políticas de protección de datos personales:https://www.cali.gov.co/tic/publicaciones/1344/polticas_seguridad_de_la_informacin/
5/09/23 9:05	VICTORIA EUGENIA CASAS PRECIADO	IPS Sebastian de Belalcazar	3165393403	vecasas@colssanitas.com	Certifico mi asistencia.	Acepto
5/09/23 9:06	Martha Lucia Moreno	IPS Sebastian de Belalcazar	3155727222	mlmoreno@colsanitas.com	Certifico mi asistencia.	Acepto
5/09/23 9:06	yuly tatiana sierra mejia	IPS Sebastian de Belalcazar	3188170222	ytsierra@colsanitas.com	Certifico mi asistencia.	Acepto
5/09/23 9:08	Jessica Andrea Salas Caicedo	IPS Sebastian de Belalcazar	3163630275	jesasalas@colsanitas.com	Certifico mi asistencia.	Acepto
5/09/23 9:12	Catalina Baena	IPS Sebastian de Belalcazar	3164656873	cbaena@colsanitas.com	Certifico mi asistencia.	Acepto
5/09/23 9:48	LUZ MERY PLAZA	IPS Sebastian de Belalcazar	3102366643	lmplaza@colsanitas.com	Certifico mi asistencia.	Acepto
5/09/23 9:48	Sonia Milena Rivera Díaz	IPS Sebastian de Belalcazar	3185175963	smrivera@colsanitas.com	Certifico mi asistencia.	Acepto
5/09/23 9:50	MARA CRUZ	IPS Sebastian de Belalcazar	3128880184	MICRUZ@COLSANITAS.COM	Certifico mi asistencia.	Acepto
5/09/23 10:07	Brenda Gomez	Secretaría de Salud Pública	3128141047	brenda.gomez@correounivalle.edu.co	Certifico mi asistencia.	Acepto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.